

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Economía, por la que se somete a información pública la propuesta de Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027.*

Con fecha 6 de noviembre de 2019 el Consejo de Gobierno acordó la aprobación de la formulación de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En este caso, aún no tratándose de una norma, la relevancia de los contenidos del documento estratégico aconseja la apertura de un periodo de información pública, con el objeto de recabar la opinión de particulares, organizaciones y entidades interesadas con el objetivo de elaborar una Estrategia o Agenda sobre las principales políticas económicas que aplicará el Gobierno de la Junta de Andalucía hasta el año 2027. En particular, la consulta se centra en los siguientes aspectos en relación con dicho documento:

- Los problemas que se pretenden solucionar con las actuaciones propuestas.
- Los objetivos y prioridades de la Estrategia.
- Las posibles soluciones propuestas y alternativas.

Asimismo, atendiendo al apartado segundo del Acuerdo de Formulación, dedicado a la finalidad y principios rectores de la ETEA, se establece en el punto b) como principio rector la participación, señalándose la necesaria incorporación de la ciudadanía y a los actores sociales más relevantes.

Adicionalmente, en el proceso de elaboración (Fase 3) se contempla que el segundo borrador del documento (ETEA) será sometido a información pública por un periodo no inferior a veinte días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

Dichas alegaciones serán tomadas en consideración para la redacción por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica del Tercer Borrador ETEA 2021-2027.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones u observaciones que estime conveniente,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública.

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027

Por un periodo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

00253164

Segundo. La documentación relativa a la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la documentación que conforma el expediente quedará expuesta para su conocimiento en formato digital, en la página web de la Junta de Andalucía, en el apartado servicios y trámites

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/234755.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta de Estrategia deberán dirigirse a la Secretaría general de Economía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [etea.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:etea.cteicu@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, dirigidas al personal titular de la Secretaría General de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2021.- El Secretario General, José Ignacio Castillo Manzano.